

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 08 enero 2013

ESPINOZA BASTIDAS GINA ELIZABETH, en mi calidad de Representante Legal de la compañía PHARMEDIC S.A., con Expediente Número 128577 y RUC 0992532629001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la trasmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

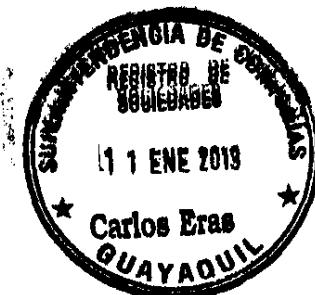
Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **ESPINOZA BASTIDAS GINA ELIZABETH**
Identificación 0918289190

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones
AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



Guayaquil, 27 de Junio de 2012

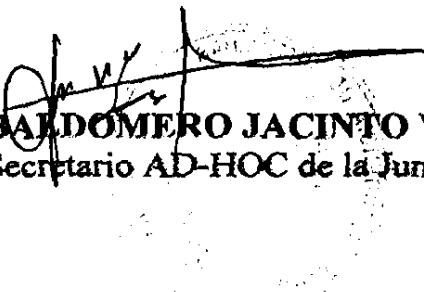
Señora
GINA ELIZABETH ESPINOZA BASTIDAS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

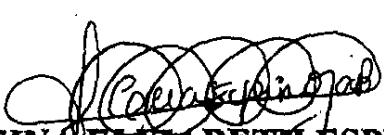
Cúmpleme llevar a su conocimiento que **PHARMEDIC S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **PHARMEDIC S.A.**, se constituyó el 26 de Septiembre de 2007, mediante escritura pública autorizada por la Ab. Wendy María Vera Ríos Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Octubre de 2007, de fojas 116.049 a 116.068, Número 20.612 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 49.926 del Repertorio.

Atentamente,


BALDOMERO JACINTO VELEZ VELIZ
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 27 de Junio de 2012


GINA ELIZABETH ESPINOZA BASTIDAS
GERENTE GENERAL
C. C. # 0918289190
Nacionalidad Ecuatoriana



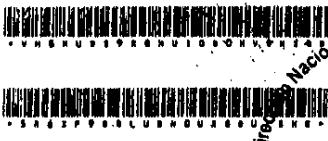
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.121
FECHA DE REPERTORIO:04/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PHARMEDIC S.A.**, a favor de **GINA ELIZABETH ESPINOZA BASTIDAS**, de fojas 69.007 a 69.008, Registro Mercantil número 12.136.

ORDEN: 37121



Dir

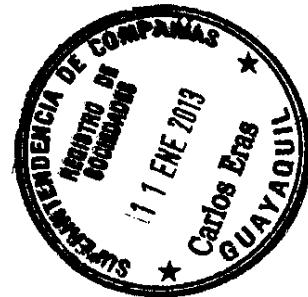


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Julio de 2012

\$8,00

REVISADO POR:



Datos Públicos
Guayaquil

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por medio del presente contrato de arrendamiento de una bodega que se celebra bajo las siguientes condiciones y cláusulas



PRIMERA: Intervinientes. comparecen al otorgamiento del siguiente contrato, por una parte como copropietario y arrendador, la empresa **JEMARPIG S. A.** con RUC No. 0992721812001 representada por **MARIANO ARMIJOS HERRERA** con CC. # 110077938-6 y por otra parte como arrendatario, la empresa **PHARMEDIC S. A.**, con RUC No. 0992532629001 representada por **GINA ELIZABETH ESPINOZA BASTIDAS** con CC. # 0918289190 partes a las que dentro de este contrato se las podrá designar como "El arrendador" y "El arrendatario", respectivamente.

D

SEGUNDA: Antecedentes. a) como copropietario del condominio Parque Comercial California, ubicado en el kilómetro 11.5 de la vía Daule, se encuentra promocionando el alquiler de su bodega b) dentro del grupo de bodegas de este condominio se encuentra la bodega No. 11 del bloque "D", la misma que tiene una superficie de 192 mts² en la planta baja y 180 mts²., en la planta alta, haciendo un total 372 mts²., de área útil, contando además con sus propios medidores para los servicios y registro de consumo de agua y energía eléctrica y una línea telefónica. c) **PHARMEDIC S. A.**, se encuentra interesado en alquilar dicha bodega.

TERCERA: Arrendamiento. **JEMARPIG S. A.**, da en arrendamiento a dicha bodega, y **PHARMEDIC S. A.**, acepta en tal calidad, los bienes inmuebles descritos en el literal b) de la cláusula segunda de este contrato en los términos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

CUARTA: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de 12 MESES forzoso para ambas partes, el plazo comenzará a partir del 18 de Junio del 2012 hasta el 17 de Junio del 2013.

QUINTA: Canon. El canon de arrendamiento mensual que pagará el arrendatario por el alquiler de la bodega será de \$ 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES) mas IVA. El pago deberá ser por adelantado y dentro de los cinco primeros días de la fecha en que comienza a correr el mes del alquiler respectivo. El arrendador le otorgara la Factura respectiva por el canon de alquiler el que una vez fuere cancelado, será el único comprobante de pago. El arrendatario pagara además la cuota mensual de los gastos comunes correspondiente a la bodega, pago que deberá ser hecho directamente a la administración del condominio. Las alquiotas se ajustan anualmente de acuerdo al presupuesto del condominio. En lo que respecta a servicios básicos como luz, agua, teléfono, los mismos deberán ser pagados conforme su planilla mensual directamente a las entidades respectivas que dan estos servicios.

SEXTA: Garantía. El arrendatario deja en calidad de depósito y como garantía la cantidad de \$ 2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) equivalente a dos canon mensual de arrendamiento, con el fin de garantizar el buen estado y conservación de la bodega en alquiler, y el valor que le será devuelto al finalizar el presente contrato de arrendamiento y una vez que se ha comprobado por parte del



arrendador, el buen estado de conservación de la bodega, materia de este contrato. El depósito garantiza el fiel cumplimiento del contrato.



SEPTIMA: En caso de que tanto el arrendador como el arrendatario o uno de los dos quisieran dar por terminado este contrato antes de la finalización del plazo, tendrá que notificarse con 45 días de anticipación.

OCTAVA: Responsabilidad. Las partes expresamente convienen en que la falta de pago de dos meses del canon de arrendamiento dará derecho al arrendador a impedir que el arrendatario tenga acceso a la bodega, adicionalmente el arrendador cobrará una multa del 5% de la renta mensual por cada semana de atraso en el pago de alquiler mensual.

NOVENA. Se deja expresa constancia de que en el evento de que por cualquier circunstancia imputable al arrendatario de la bodega fuere clausurado por disposición de autoridades. Mientras dura la clausura y hasta la entrega total de la misma a su propietario, en este caso el arrendador, el arrendatario es responsable del pago de los cánones de arrendamiento y gastos de mantenimiento mensuales hasta el momento que sean recibidos a entera satisfacción del arrendador.

DECIMA: Queda expresamente prohibido el expendio o almacenamiento de productos no autorizados por el CONSEP, material inflamable o sustancias con olor nocivo y de las que puedan ocasionar daños o constituir peligro para los bienes muebles o inmuebles de terceros o para la integridad física de las personas. La violación a esta disposición hace al inquilino responsable de los daños y perjuicios que ocasione.

Se deja expresa constancia de que los bienes muebles, mercaderías, etc., que estuvieren dentro de la bodega alquilada son de responsabilidad absoluta del arrendatario, y cualquier sustracción o perdida que sufriera responderá su responsabilidad, salvo el caso de que exista violación de las seguridad de la puerta, lo que si es responsabilidad de la guardianía del condominio.

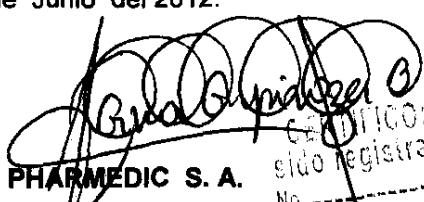
DECIMA PRIMERA: Jurisdicción y competencia. Las partes señalan como domicilio la ciudad de guayaquil. Para resolver cualquier contraria o diferencia que surja o se relacione con la interpretación o ejecución del presente contrato las partes se someten a los Jueces del inquilinato respectivos de la ciudad de guayaquil.

DECIMA SEGUNDA: El cliente acepta y se compromete a cumplir con las disposiciones del reglamento interno de copropietarios así como las disposiciones administrativas de funcionamiento del Parque.

Para constancia de lo cual las partes firman este contrato en doble ejemplar, en la ciudad de Guayaquil a los 18 días del mes de Junio del 2012.

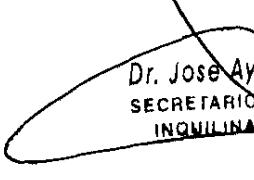

JEMARPIG S. A.

RUC # 0992721812001
ARRENDADOR


PHARMEDIC S. A.
RUC # 0992532629001
ARRENDATARIO

CEPÚLICO: Que el presente contrato
fue registrado en esta fecha con el
No. 9400

Guayaquil, 12 DIC 2012


Dr. Jose Ayala Campoverde
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO
INQUILINATO DE GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0982532628001
 RAZON SOCIAL: PHARMEDIC S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOZA BASTIDAS GINA ELIZABETH
 CONTADOR: MUÑOZ LUNA WENDY FERNANDA

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	08/10/2007	FECH. CONSTITUCION:	09/10/2007
FECH. INSCRIPCION:	28/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	30/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: 8-1 Bloque: D Edificio: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA Oficina: BODEGA 11 Cantadero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Teléfono Trabajo: 042182378 Teléfono Trabajo: 042182352

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

• DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Washington I. Vecilla Pérez
 DELEGADO DEL R.H.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Regional Sur

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WIFVP231005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA MORA DE Fecha y hora: 08/01/2012 11:24:48

Página 1 de 2



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0892532629001
RAZON SOCIAL: PHARMEDIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/10/2007

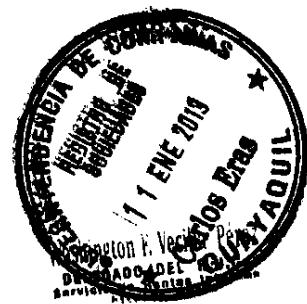
NOMBRE COMERCIAL: PHARMEDIC S.A. FEC. CIERRE:

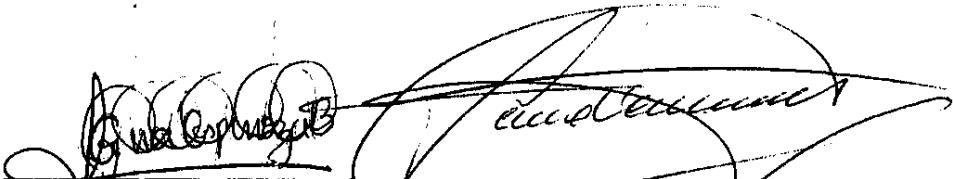
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MÉDICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: 8/M Referencia: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Bloque: D
Edificio: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA Oficina: BODEGA 11 Carrera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042162378 Teléfono Trabajo: 042162562




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFP231004

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 06/08/2012 11:34:48